

VENDEDOR

SI EL VENDEDOR ES PERSONA MORAL, SU REPRESENTANTE DEBERA PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA LO SIGUIENTE:

CARTA DE INSTRUCCIONES EN PAPEL MEMBRETADO DE LA SOCIEDAD DIRIGIDA POR EL REPRESENTANTE QUE FIRMARA LA ESCRITURA AL NOTARIO, EN LA QUE SE INDIQUE:

- 1.- QUIEN (ES) COMPRA (N);
- 2.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE VENDE;
- 3.- PRECIO DE LA OPERACION;
- 4.- DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE QUE FIRMARA LA ESCRITURA (NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO COMPLETO Y OCUPACION);
- 5.- QUE SE ANEXA LO SIGUIENTE:
 - A) PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL Y REGISTRADO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD;
 - B) PRIMER (OS) TESTIMONIO (S) ORIGINAL (ES) Y REGISTRADO (S) DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES, O BIEN MANIFESTAR QUE “A LA FECHA NO HA HABIDO REFORMA ALGUNA A LOS ESTATUTOS SOCIALES”;
 - C) PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL Y REGISTRADO DE LA ESCRITURA DONDE CONSTEN LOS PODERES DEL REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA VENDER, O BIEN MANIFESTAR EN CUAL DE LAS ESCRITURAS ANTERIORES CONSTAN;
 - D) EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; O BIEN: SI HAY INVERSION EXTRANJERA Y NO SE PUEDE ACREDITAR LO ANTERIOR, MANIFESTAR “QUE TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PRESENTAR EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EL NOTARIO DEBERA DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE”; O SI NO PARTICIPA NINGUN TIPO DE INVERSION EXTRANJERA: “QUE LA SOCIEDAD NO TIENE OBLIGACION DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS”;
 - E) COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA SOCIEDAD, EN LA QUE APAREZCA LEGIBLE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

NOTA: EN LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE PODRA REQUERIRSE DOCUMENTACION ADICIONAL, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO CONCRETO.